

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de la Revolución Nacional constituye el Desarrollo Económico y Social del país, destinado al logro de la independencia económica y al progreso y mayor bienestar del pueblo en su conjunto;

Que con este fin, el Supremo Gobierno encomendó a la Junta Nacional de Planeamiento y al Grupo Asesor CEPAL/TAO/ FAO, la elaboración de un proyecto de Plan Global de Desarrollo Económico y Social, y mismo que, considerado por el Poder Ejecutivo, mereció su conformidad, luego de las modificaciones introducidas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.El proyecto presentado por la Junta Nacional de Planeamiento y el Grupo Asesor CEPAL/TAO/FAO, con las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo, se adopta como Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social al que deberán ajustarse los estudios, proyectos y obras de carácter económico y social que se realicen en el país.

Los señores Ministros de Estado quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. L. Gutiérrez Granier, J. Antonio Arze, R. Jordán Pando, M. Guzmán Galarza, A. Gumucio Reyes, R. Pérez Alcalá, A. Cuadros Sánchez, F. Ayala Requena, Simón Cuentas C.